



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA BASFUE S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de mayo de dos mil seis, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **BASFUE S.A.**, representada por el señor **HOLBACH ANTONIO MUÑETON ZAPORTA**, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ingeniero industrial, en su calidad de Gerente General, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BASFUE S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruidos a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la reforma parcial del estatuto social de la compañía **BASFUE S.A.**, que se estipula y contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al

1 otorgamiento de la presente escritura pública el señor **HOLBACH**
2 **ANTONIO MUÑETON ZAPORTA**, por los derechos que
3 representa de la compañía **BASFUE S.A.**, en su calidad de
4 Gerente General de la misma, debidamente autorizado por la Junta
5 General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía
6 celebrada el día veinticinco de Marzo del dos mil seis, cuya
7 copia certificada se incorpora al presente como habilitarte.-----

8 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía
9 **BASFUE S.A.**, es una compañía constituida al amparo de las leyes
10 ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el
11 Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Doctor Rodolfo Pérez
12 Pimentel, el veintiocho de Noviembre del dos mil, inscrita en el
13 Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte de Marzo del dos
14 mil uno. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios
15 de la compañía **BASFUE S.A.**, celebrada el veinticinco de Marzo
16 del dos mil seis, resolvió unánimemente reformar el objeto social
17 de la empresa, autorizándose la reforma del artículo TERCERO y
18 del artículo NOVENO, del estatuto social para tal efecto. En
19 dicha Junta.-----

20 **CLAUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL**
21 **ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
22 Holbach Antonio Muñetón Zaporta por los derechos que representa
23 de la compañía **BASFUE S.A.**, en su calidad de Gerente General
24 de la misma, declara de manera expresa e incondicional en
25 cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la Junta General
26 Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veinticinco de
27 marzo del dos mil seis, que reforma parcialmente el estatuto
28 social de la compañía **BASFUE S.A.**, en el artículo Tercero y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 Noveno del mismo, en los términos aprobados por
2 los socios de la empresa, el mismo que dirá lo
3 siguiente, a partir de que esta reforma sea aprobada:
4 **ARTICULO TERCERO.- OBJETO:** La sociedad podrá
5 dedicarse a las siguientes actividades, Administración de
6 Hoteles, y negocios turísticos en general, Preparación,
7 presentación, ejecución y desarrollo de Proyectos turísticos
8 tanto en territorio nacional como extranjero, Explotación
9 de proyectos turísticos en general, Explotación de Hoteles,
10 brindando para tal efecto todos los servicios que este
11 tipo de negocios requiere. Podrá dedicarse a la
12 explotación de negocios de restaurantes, Clubes,
13 Discotecas, Bares, Cafés y lugares de recepción, así
14 como Centros de Convenciones, servicios a Centros de
15 Convenciones y todos los servicios que este tipo de
16 negocios requiere, Podrá dedicarse a la explotación y
17 manejo en general podrá dedicarse al negocio de
18 Agencias de Viajes, Operador de Turismo receptivo de
19 turistas nacionales y extranjeros, podrá dedicarse a la
20 Promoción turística en general y todos los
21 servicios que este tipo de negocios requiere, Podrá
22 prestar hospedaje y/o reservar el mismo en hoteles,
23 hostales, campamentos, cabañas, centros vacacionales, ciudades
24 vacacionales, paraderos, residencia y afines, Podrá prestar
25 servicios de recreación y diversión y esparcimiento,
26 Podrá dedicarse a actividades de podrá importar
27 todo tipo de herramienta y maquinaria industrial,
28 asimismo podrá importar y exportar todo tipo de bienes

1 y servicios con el carácter de temporal o permanente
2 bajo cualquiera de los regímenes especiales aduaneros
3 permitidos y necesarios para su gestión, así como importar
4 artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, y materiales
5 de construcción, aparatos y suministros eléctricos, artículos
6 de deporte y atletismo, artículos de librería, material
7 fotográfico, instrumentos de música, madera, joyas y
8 artículos conexos en la rama de joyería, podrá importar
9 bebidas alcohólicas y gaseosas, y podrá comprar, vender,
10 alquilar, distribuir, importar, exportar o comercializar todo
11 tipo de bienes y servicios necesarios para la
12 planificación, desarrollo, y perfeccionamiento de su objeto
13 social. **ARTICULO NOVENO.- ADMINISTRACIÓN DE**
14 **LA COMPAÑÍA.-** La compañía será gobernada por
15 la Junta General de Accionistas y administrada, el
16 Directorio cuando este se organice, y por el Gerente
17 General, quien podrá celebrar todo tipo de contratos
18 necesarios para el desarrollo de la compañía sin
19 limitación alguna, así como contraer obligaciones y
20 contratar créditos con instituciones financieras públicas y/o
21 privadas, nacionales o internacionales sin limitación alguna,
22 podrá asimismo adquirir bienes muebles, inmuebles y/o
23 enajenar bienes muebles e inmuebles propiedad de la
24 compañía y preñarlos e hipotecarlos a favor de personas
25 naturales y/o jurídicas sin limitación alguna.-----

26 **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**
27 **HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente,
28 para que formen parte de la misma, los



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CON EL
CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA BASFUE S.A., CELEBRADA EL
DÍA 25 DE MARZO DEL 2006**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil seis, a las nueve horas, en el local de la compañía ubicado en las calles Víctor Manuel Rendón 819 y García Avilés, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal de la compañía BASFUE S.A., el único accionista de la compañía, esto es el señor JORGE ANTONIO MUÑETON ALVARADO, propietario de OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el señor Jorge Antonio Muñetón Alvarado, como Presidente Ad - Hoc de la Junta y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, el señor Holbach Antonio Muñetón Zaporta, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía BASFUE S.A. que es OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800,00), representado en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,00) cada una.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente Ad- Hoc de la Junta, quien pone a consideración de la sala los puntos del orden del día a tratarse:

1. Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos de la Compañía, en lo relativo al artículo Tercero y el artículo Noveno.

Inmediatamente el único accionista de la compañía manifestó su resolución unánime para constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal y tratar los puntos del orden del día puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Con tal decisión, el Presidente Ad-Hoc de la sesión declaró instalada la Junta y se procede a conocer el primer punto del orden del día, tomando la palabra el Presidente de la sesión quien manifiesta a la sala que es de vital importancia la reforma del objeto social de la compañía, en cuanto que quede expresamente de esta manera:

" ARTICULO TERCERO.-OBJETO: La sociedad podrá dedicarse a las siguientes actividades, Administración de Hoteles, y negocios turísticos en general, Preparación, presentación, ejecución y desarrollo de Proyectos turísticos tanto en territorio nacional como extranjero, Explotación de proyectos turísticos en general, Explotación de Hoteles, brindando para tal efecto todos los servicios que este tipo de negocios requiere. Podrá dedicarse a la explotación de negocios de restaurantes, Clubs, Discotecas, Bares, Cafés y lugares de recepción, así como Centros de Convenciones, servicios a Centros de Convenciones y todos los servicios que este tipo de negocios requiere, podrá dedicarse al negocio de Agencias de Viajes, Operador de Turismo receptivo de turistas nacionales y

extranjeros, podrá dedicarse a la Promoción turística en general y todos los servicios que este tipo de negocios requiere. Podrá prestar hospedaje y/o reservar el mismo en hoteles, hostales, campamentos, cabañas, centros vacacionales, ciudades vacacionales, paraderos, residencia y afines. Podrá prestar servicios de recreación y diversión y esparcimiento. Podrá dedicarse a la intermediación del transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes, para actividades de Transportación turística, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. Podrá también importar todo tipo de herramienta y maquinaria industrial, asimismo podrá importar y exportar todo tipo de bienes y servicios temporales, y/o permanentes bajo cualquiera de los regímenes especiales aduaneros necesarios para su gestión, así como importar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, y materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos, artículos de deporte y atletismo, artículos de librería, material fotográfico, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, podrá importar bebidas alcohólicas y gaseosas, y podrá comprar, vender, alquilar, distribuir, importar, exportar o comercializar todo tipo de bienes y servicios necesarios para la planificación, desarrollo, y perfeccionamiento de su objeto social. "

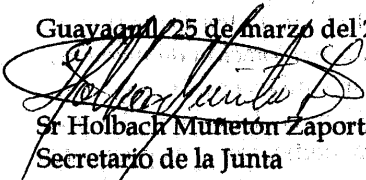
"ARTICULO NOVENO.-ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio cuando este se organice, y por el Gerente General, quien podrá celebrar todo tipo de contratos necesarios para el desarrollo de la compañía sin limitación alguna, así como contraer obligaciones y contratar créditos con instituciones financieras públicas y/o privadas, nacionales o internacionales sin limitación alguna, podrá asimismo adquirir bienes muebles, inmuebles y/o enajenar bienes muebles e inmuebles propiedad de la compañía y preñarlos e hipotecarlos a favor de personas naturales y/o jurídicas sin limitación alguna."

Luego de breves deliberaciones, se resolvió por unanimidad reformar el objeto social de la compañía de acuerdo a la moción presentada por el Presidente.

Con lo tratado y resuelto terminó la sesión a las trece horas treinta minutos, y se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad en la ciudad de Guayaquil a las 14h00.f) Señor Jorge Antonio Muñetón Alvarado, Accionista-Presidente Ad-Hoc; f) Señor Holbach Antonio Muletón Zaporta, Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de Juntas Generales de la compañía BASFUE S.A., al cual me remito en caso de ser necesario.

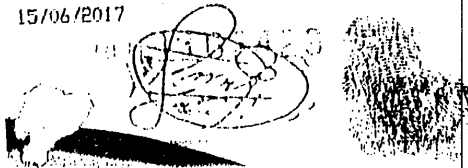
Guayaquil 25 de marzo del 2006.


Sr Holbach Muñetón Zaporta
Secretario de la Junta

NOTARIA SEPTIMA
 050560617-0
 MUNETON ZAPORTA HOLBACH ANTONIO
 GUAYAS EN GUAYACIL CANO / CONCEPCION /
 IP 01/01/1965
 2001-2-01380-8759 M
 GUAYAS GUAYACIL
 CANO / CONCEPCION / 1965



ECUATORIA 1150127 V434312222
 DIVORCIAL
 SUPERIOR ING. INDUSTRIAL
 ANTONIO MUNETON
 BETTY ZAPORTA
 GUAYACIL 15/06/2005
 15/06/2017



DI. PIERO ANTONIO VIREGAL
 NOTARIO VICESIMO
 CANTON GUAYACIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

14 - 0175

14 - 0175

0505606170

CEJILA

MUNETON ZAPORTA HOLBACH ANTONIO

AFELINOS Y HOMBRER

GUAYAS
 PROVINCIA
 TARIQUI
 PARROQUIA

GUAYACIL
 CANTON

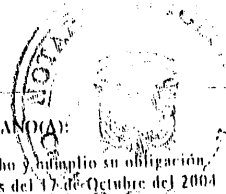
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA
 (Signature)



CIUDADANO(A)

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA CONFE-
 LAR TRANSMITO PUBLICOS Y PRIVADOS





Guayaquil, Marzo 17 de Marzo del 2006

Señor Ingeniero

HOLBACH ANTONIO MUÑETON ZAPORTA

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente cumpto en comunicarle que la sociedad denominada **BASFUE S.A.**, en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

BASFUE S. A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 28 de Noviembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Marzo del 2001.

Atentamente,

ALLYSON BAUNDY CEVALLOS
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto el cargo, Guayaquil, Marzo 17 del 2006

HOLBACH ANTONIO MUÑETON ZAPORTA

GERENTE GENERAL

C.I. # 090960617-0

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

3

NUMERO DE REPERTORIO: 13.859
FECHA DE REPERTORIO: 21/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:25

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **BASFUE S.A.**, a favor de **HOLBACH ANTONIO MUÑETON ZAPORTA**, a foja 30.343, Registro Mercantil número 5.568.

ORDEN: 13859
LEGAL: Lanner Coboña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

5

1 siguientes documentos: **Uno.-** Nombramiento del señor Holbach
2 Antonio Muñetón Zaporta, en su calidad de Representante Legal de
3 la Compañía **BASFUE S.A.**; **Dos.-** Copia certificada del Acta de
4 Junta General de Socios de la compañía **BASFUE S.A.**, celebrada
5 el veinticinco de Marzo del dos mil seis. **DECLARACIÓN**
6 **JURAMENTADA.-** El señor Holbach Antonio Muñetón Zaporta en
7 su calidad de Gerente General y por lo tanto representante Legal
8 de la Compañía **BASFUE S.A.**, bajo la gravedad de juramento,
9 declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que
10 la reforma del artículo **TERCERO** y el **NOVENO** del estatuto
11 social, resuelto por la Junta General de Socios de la Compañía
12 **BASFUE S.A.**, celebrada el veinticinco de marzo del dos mil
13 seis. Así también, el señor Holbach Antonio Muñetón Zaporta, por
14 los derechos que representa de la compañía **BASFUE S.A.**, en su
15 calidad de Gerente General de la misma, bajo la gravedad de
16 juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e
17 irrevocable que su representada no es contratista del estado y que
18 ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social.-----
20 Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para
21 la validez y perfección de la presente escritura pública y haga
22 constar que por sí o por interpuesta persona la compañía
23 **BASFUE S.A.**, se encuentra autorizada para obtener la inscripción
24 de este instrumento en los Registros Públicos que fueren del caso.
25 **FIRMADO:** Abogado **EDUARDO LEDESMA H.** Registro número:
26 Siete mil quinientos quince.-----
27 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados
28 todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura

1 pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido
2 leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente,
3 ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo
4 acto.-

5

6

7 **POR LA COMPAÑIA BASFUE S.A.,**

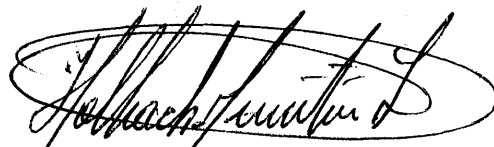
8

9

10

11

12



HOLBACH ANTONIO MUÑETON ZAPORTA

GERENTE GENERAL

13 **C.C. 090960617-0**

14 **R.U.C. 0992153296001**

15

16

EL NOTARIO,

17

18

19

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil seis.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: -Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.06-G-DIC-0003729, de fecha seis de junio del dos mil seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía BASFUE S.A.- Guayaquil, Julio 6 del 2.006..-




A. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 31.834
FECHA DE REPERTORIO: 06/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:49

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Julio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0003729, dictada el 6 de junio del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **BASFUE S.A.**, de fojas 74.497 a 74.510, Registro Mercantil número 13.828.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 31834
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Mercy Calcedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

s

REVISADO POR: *el*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA